

CALENDARIO DE LA CAMPAÑA RENTA 2022

08-03-2023 Obtención número de referencia.

- Solicitud del número de referencia: del 8 de marzo al 30 de junio:

Por **Internet** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es> con certificado electrónico, DNle, cla@ve PIN o mediante RENØ
 Por la **aplicación móvil App** "Agencia Tributaria"

15-03-2023 Suscripción a la app "Agencia Tributaria". Consulta datos fiscales

- Suscripción a la app "Agencia Tributaria"
- Acceso a sus datos fiscales: a partir del 15 de marzo

Por **Internet** " <http://sede.agenciatributaria.gob.es> " (mediante RENØ, certificado o CI@ve PIN)
 Por la **app** "Agencia Tributaria"

11-04-2023 Inicio presentación de declaraciones de Renta y Patrimonio 2022 por Internet

- ✓ Modificar y presentar la declaración de Renta 2022 **por vía electrónica**: desde el **11 de abril** hasta el **30 de junio** (24 horas). Hasta el **27 de junio** en el caso de domiciliación bancaria.

Por **Internet** " <http://sede.agenciatributaria.gob.es> ", en el servicio de tramitación RENDA WEB

Por la **app** "Agencia Tributaria"

- ✓ Presentación de declaraciones de Patrimonio 2022: del **11 de abril al 30 de junio (24 h)** (obligatorio por Internet).
- ✓ Servicio telefónico de información tributaria de RENTA, 901 33 55 33 o 91 554 87 70 (L a V de 9 a 19h; este servicio permanecerá todo el año).

03-05-2023 Solicitud de cita previa para atención telefónica Plan "LE LLAMAMOS"

- Solicitud de cita previa Plan 'LE LLAMAMOS'. La AEAT llama al contribuyente previa solicitud que se puede efectuar **desde el 3 de mayo al 29 de junio**.

Internet <http://sede.agenciatributaria.gob.es> " con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o referencia
 APP "Agencia Tributaria"
 Teléfono 901 12 12 24 o 91 535 73 26- Automático-. También para anular las citas de campaña de Renta (24 horas antes).
 Teléfono de cita previa – atención personal- 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h)

05-05-2023 Inicio atención telefónica confección de declaraciones plan "LE LLAMAMOS".

Plan 'LE LLAMAMOS'. Confección de la declaración de Renta 2022 por vía telefónica: 5 de mayo al 30 junio. La AEAT llamará al contribuyente previa solicitud que se puede efectuar desde el 3 de mayo al 29 de junio.

25-05-2023 Inicio solicitud de cita previa para atención presencial

Solicitud de Cita Previa para **confección de declaraciones** de Renta en las **oficinas** de la AEAT y otras entidades colaboradoras. Desde el 25 de mayo al **29 de junio** por las siguientes vías:

Internet " <http://sede.agenciatributaria.gob.es> "
 APP "Agencia Tributaria"
 Teléfono de cita previa – atención personal- 901 22 33 44 ó 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h)

01-06-2023 Inicio de la atención presencial confección declaraciones en oficinas

Inicio de la atención presencial en oficinas de la Agencia Tributaria y de otras entidades para confeccionar y presentar la declaración de Renta 2022: del **1 de junio al 30 de junio**. **Es necesario concertar CITA PREVIA** (25 mayo al 29 junio).

27-06-2023 Último día para presentar sus declaraciones de Renta y Patrimonio 2022 si el resultado es a ingresar y quiere domiciliar el ingreso.

Último día para presentar declaraciones de Renta y Patrimonio 2022 con domiciliación bancaria

29-06-2023 Último día para solicitar cita previa para atención telefónica o en oficinas.

30-06-2023 Último día para presentar sus declaraciones de Renta y Patrimonio 2022.

06-11-2023 Último día para realizar el ingreso del segundo plazo de la cuota del impuesto sobre la Renta 2022, si se fraccionó el pago. Modelo 102

Servicios de ayuda Campaña Renta 2022

La Agencia Estatal de Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes los siguientes servicios de ayuda en la Campaña de Renta 2022:

RENTA INFORMACIÓN. Teléfono 901 33 55 33 ó 91 554 87 70, de 9 a 19 horas de lunes a viernes. Para aclarar las dudas que la cumplimentación de su declaración de Renta le pueda plantear.

CITA PREVIA PARA RENTA. La cita previa puede tener dos finalidades:

- **Atención presencial en oficinas:** Este servicio permite la obtención del lugar, día y hora para confeccionar la declaración del IRPF en las oficinas y puede solicitarse a través de:

Teléfono 901 22 33 44 ó 91 553 00 71. Para el horario consulte la página de internet de la Agencia Tributaria. Internet en la dirección " <http://sede.agenciatributaria.gob.es> " App "Agencia Tributaria".

Atención: el plazo para concertar la cita previa para atención presencial será del 25 de mayo al 29 de junio de 2023.

- **Confección de declaraciones por teléfono:** Plan "Le llamamos" Este servicio le permite solicitar el día y la hora en que desee que la Agencia Tributaria se ponga en contacto con usted telefónicamente para confeccionar y presentar su declaración de Renta. Puede concertar su cita por:

Teléfono 901 22 33 44 ó 91 553 00 71 –atención personalizada. Para el horario consulte la página de internet de la Agencia Tributaria.
Teléfono 901 12 12 24 ó 91 535 73 26 –automático–.
Internet en la dirección " <http://sede.agenciatributaria.gob.es> " App "Agencia Tributaria".

Atención: el plazo para concertar la cita previa para Plan "Le llamamos" será del 3 de mayo al 29 de junio de 2023.

APP. APLICACIÓN MÓVIL "AGENCIA TRIBUTARIA" Desde un dispositivo móvil y descargando gratuitamente la aplicación "Agencia Tributaria", disponible en los markets de Google (Play Store) y Apple (App Store) para los sistemas operativos Android e iOS respectivamente, el contribuyente dispondrá de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Renta WEB para generar y presentar su declaración de Renta 2022.

RENTA WEB: "<http://sede.agenciatributaria.gob.es>". En el portal de la Agencia Tributaria, accediendo a "Renta 2022" el contribuyente puede consultar información general, y, accediendo al "Servicio de tramitación borrador / declaración (Renta WEB)", podrá obtener su borrador de declaración, modificar y/o confirmar el mismo así como cumplimentar y llevar a cabo la presentación electrónica de la autoliquidación. Para acceder a este servicio se necesita certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve PIN o el número de referencia que el contribuyente previamente tendrá que solicitar en el Servicio RENØ o bien obtenerlo a través de la aplicación móvil (app) de la Agencia Tributaria.

Las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en ejercicio de su corresponsabilidad fiscal, colaboran con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Campaña de Renta 2022 en la confección de declaraciones, así como en la modificación y confirmación de borradores de declaración.

RENTA 2022 - perfil cita previa-

Información disponible en el portal de la Agencia Tributaria "renta 2022". Plan le Llamamos

Confección telefónica desde el 5 de mayo al 30 de junio 2023 (Cita previa desde el 3 de mayo al 29 de junio 2023)
 Confección en oficinas desde el 1 de junio al 30 de junio 2023 (Cita previa desde el 25 de mayo a 29 de junio 2023)

RENTA 2022 - Perfil cita previa	
NATURALEZA DE LAS RENTAS	RENTA WEB OFICINAS + RENTA WEB POR TELÉFONO - PLAN LE LLAMAMOS -
A. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	Sí - Con límite 65.000 € brutos
B. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO	Sí - Con límite 15.000 € brutos
C. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO	Sí - (máx. 2 inmuebles alquilados y/o 2 contratos de alquiler)
Alquileres turísticos sin plataforma	Sí - (máx. 2 inmuebles alquilados y/o 2 contratos de alquiler)
Alquileres turísticos con plataforma	No
E. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
Profesionales	No
Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> • No • Sí - varias actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Estimación directa • Estimación objetiva (módulos) 	
F. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES	
Transmisiones de vivienda habitual y otros bienes – acciones (excluidas las de bienes adquiridos por herencia o donación)	Sí - límite 2 transmisiones incluida vivienda habitual
Ganancias sujetas a retención o ingreso a cuenta (fondos de inversión y premios) y derechos de suscripción.	Sí
Renta básica de emancipación y subvenciones (salvo de actividad económica)	Sí
Ganancias y pérdidas patrimoniales sin transmisión	SÍ (salvo subvenciones actividad económica)
G. REGÍMENES ESPECIALES	
Régimen de atribución de Rentas Según la naturaleza de las rentas:	
• Rendimientos del capital mobiliario	Sí (con los límites del ap. B)
• Rendimientos del capital inmobiliario	Sí (con los límites del ap. C)
• Rendimientos de actividades económicas	No
• Ganancias y pérdidas patrimoniales	No
Imputación de rentas inmobiliarias	Sí
Imputaciones agrupaciones interés económico y UTES	No
Imputaciones de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional, por cesión de derechos de imagen, por participar en las IIC constituidas en paraísos fiscales	No
Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en estados miembros de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo.	No
Deducción por doble imposición internacional	Sí
Rentas exentas con progresividad	Sí
Regularización cláusula suelo	Sí
Compensación partidas pendientes ejercicios anteriores	Sí
Rectificaciones y complementarias del ejercicio	Sí